

CONSTANCIA. Le informo Señor Juez que el día 12 de septiembre de 2022 me fue repartido el memorial SOLICITUD DE OFICIAR del 6 de septiembre de los corrientes, allegado por el apoderado de la parte demandante en el presente proceso y sólo hasta el día de hoy fue resuelto en razón a que en el sistema de gestión aparece una Constancia Secretarial fechada del 16 de septiembre de la presente anualidad donde informan que se remitió Oficio No. 1653 al Juzgado 24 Civil Municipal y concluí erróneamente que ya habían tramitado el referido memorial.

18 de noviembre de 2022

JONNY NARANJO
Escribiente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado	05001-31-03-017-2010-00810-00
Demandante(s)	JOSÉ DAVID SALAZAR OSORIO
Demandado(s)	LEOBARDO ALCIDEZ MEDINA RUIZ
Asunto	REQUIERE A LA DIAN INCORPORA Y CORRE TRASLADO AVALÚO COMERCIAL
AUTO SUSTANCIACIÓN	3091V

De cara a la solicitud del apoderado de la parte demandante de oficiar a la DIAN, se le informa que **mediante Oficio 739 del 15 de octubre del 2020**, esta judicatura instó a dicha entidad a aportar el estado del proceso referido, y se les envió dicha solicitud al correo notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co el día 12 de diciembre de 2020, sin que hasta el momento hayan remitido contestación alguna, por lo que se les requerirá por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín para que alleguen la debida información.



Incorpórense al expediente el Avalúo Comercial del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-509223 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 444 del C.G.P., se corre traslado a las partes por el término común de (10) días del mismo por ser éste de mayor valor.

INMUEBLE	AVALÚO
001-509223	\$ 1.145.000.000

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6112b282d8b4e89a911897e7d2073bbd8a0c8c3f5b0219059d6712e1da3e2f7**

Documento generado en 18/11/2022 10:55:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

